

ORDENANZA N° 11934/2015.
EXPTE.N° 5416/2015-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N°7671/2014, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “ Juzgado de Paz s/designación miembros Junta Empadronadora de Extranjeros”, por el cual se propone sin carácter vinculante a este Honorable Concejo Deliberante, la designación de los miembros de la Junta Empadronadora de Extranjeros, prevista en el Art.25° de la Ley N° 10027, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.25° de la Ley N° 10027, dispone que los miembros de las Juntas Empadronadoras, deben ser designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Que los cuatro (4) miembros propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal cumplen con los requisitos para integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.-DESIGNASE como miembros de la Junta Empadronadora de Extranjeros prevista en el Art.25° de la Ley N° 10027 a las siguientes personas: Adriana Garay, D.N.I. N° 16.360.168, con domicilio en calle Magnasco N° 367 y Stella Maris Carlés, D.N.I. N° 6.253.780 con domicilio en calle Alem N° 357, como miembros titulares, y a Pedro Beltrán Delfino, D.N.I. N° 30.485.511, con domicilio en calle Bolívar N° 1092, y Ester Lucila Albina Spoturno, L.C.N° 5.323.911 con domicilio en calle Luis N.Palma N° 1115, como miembros suplentes.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente a la Señora Juez de Paz, Dra. María Leonor Luciano y a los miembros designados.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

